

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2017-00268-00

No se accede a la solicitud de inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y a l posterior nombramiento del curador ad litem al extremo ejecutado, hasta tanto no se cumpla lo ordenado en el auto de 8 de noviembre de 2019.

Al respecto, téngase en cuenta que la providencia que dispuso que el emplazamiento se efectuara en la forma prevista en los incisos 1º a 4º del artículo 108 del C.G. del P., se profirió antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de año próximo pasado, de modo que debe aplicarse lo señalado en el inciso 2º del artículo 40 de la Ley 153 de 1887 y en el numeral 5 del artículo 625 del primer cuerpo normativo mencionado.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7206ab3d3beb13b62617f02e889b6c924e3cdfb2c8bc2a13b86b759a65d9d4c2

Documento generado en 05/04/2021 04:45:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>